



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

15/6/2018

Radicado: D 2018070001620

Fecha: 14/06/2018

Tipo:
DECRETO
Destinatario:



Por el cual se Aclara parcialmente un acto administrativo que Trasladó de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no-Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, fue trasladado el servidor docente **JULIO CARLOS CORDERO SEÑA**, identificado con Cédula **78.762.622**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, plaza 8950050-005, en vacante definitiva, en reemplazo de *Ronald de Jesús Hoyos Gutiérrez*, quien pasó a período de prueba a otro municipio y se le termina el nombramiento provisional, Cédula 71.984.643; el educador Cordero Señá, venía como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía del municipio de Armenia.

El educador solicita dar claridad en el acto administrativo que lo ubica en el municipio de Zaragoza, en cuanto al nombre del servidor docente que llegó a reemplazar, debido que se registró error en el nombre de dicho educador, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo que lo trasladó.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladado el educador **JULIO CARLOS CORDERO SEÑA**, identificado con Cédula **78.762.622**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, plaza 8950050-005, en vacante definitiva, en reemplazo de *Ronald de Jesús Hoyos Gutiérrez*, Cédula 71.984.643; en el sentido que el educador Cordero Señá fue trasladado como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, en reemplazo de **Jholenys Saudith Díaz Lora**, con Cédula 35.117.118, a quien se le concedió vacante temporal, plaza 8950050-006, vacante temporal; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al educador, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.


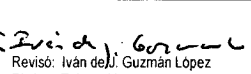

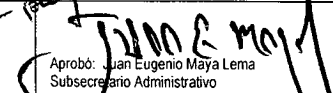
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camelia Castaño Santa Junio 12 de 2018	 Revisó: Iván del J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---